



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto dos (02) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2015-00365-00

Demandante: CONDOMINIO BOSQUES RESIDENCIAL RENANIA P.H.

Demandado: MOISES LOAIZA CASTAÑO y Otros

Antecede memorial del demandado ALVARO ENRIQUE NIÑO IZQUIERDO quien solicita sean entregados a él los dineros embargados de su cuenta bancaria del Banco Davivienda.

Verificado el plenario, se tiene que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación el 8 de mayo de 2017, sin embargo, según informe de títulos judiciales que antecede se tiene que fueron dejados a disposición de este proceso dos depósitos por valor total de \$34.633.606,99

En consecuencia, se ordenará devolver al demandado a quien se le haya descontado los dineros consignados a favor de este proceso.

Resáltese que el Banco Davivienda según oficio del 5 de julio de 2022, ha informado que ha procedido al levantamiento de la medida cautelar dictada en este proceso contra el demandado ALVARO ENRIQUE NIÑO IZQUIERDO.

Por lo expuesto, el **Despacho DISPONE:**

1. **ENTREGAR o DEVOLVER al demandado** a quien se descontó, los depósitos judiciales puestos a disposición, en virtud de hallarse el presente proceso terminado por pago total de la obligación.
2. Cumplido lo anterior, archívese nuevamente el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 023 de AGOSTO 03 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA